



MIGUELTURRA2017/009025

PLIEGO

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE DIVERSAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ADSCRITAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO SITAS EN CALLE GRANATULA C/V A CALLE CARRION Y C/V A AVENIDA DE LOS DESCUBRIMIENTOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO TASADO.

I.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OBJETO DEL CONTRATO.-

1. El Ayuntamiento de Miguelurra es dueño de los bienes inmuebles adscritos al Patrimonio Público de Suelo cuya descripción es la siguiente:

“Parcelas n.º 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 resultantes de la propiedad municipal sita en calle Granátula c/v a Calle Carrión c/v a Calle Avenida de los descubrimientos, conforme con el plano adjunto”.

2.- Título de adquisición e inscripción registral: La adquirió el Ayuntamiento de Miguelurra, mediante expediente de reparcelación protocolizado en fecha 5.12.1990.

Inscritas en el registro de la propiedad. Tomo 1.491. Libro 150. Folio 216. Finca número 11.548.

3.- Constituye el objeto del contrato la enajenación de parcelas, conforme al plano anexo I al presente pliego, por procedimiento abierto, con destino a la construcción de viviendas de protección pública de precio tasado.

II.- TIPO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.-

1.- Conforme a los criterios técnicos y urbanísticos obrantes en el expediente, el tipo de licitación correspondiente a la parcela, I.V.A. o impuesto de transmisiones patrimoniales excluido, que tiene la condición de precio fijo y que no podrá ser modificado por los licitadores ni al alza ni a la baja, asciende a 160 €/m².

2. Los criterios que serán valorados por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Tener el licitador la condición de persona física.....40 puntos.

- Número de hijos a cargo del licitador..... 5 puntos. por hijo a cargo menor de 25 años, hasta un máximo de 15 puntos.

- Tener el licitador persona física discapacidad igual o superior al 33%,.....15 puntos.

- Tener el licitador persona física la condición de familia monoparental.....15 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



MIGUELTURRA2017/009025

PLIEGO

- Tener el licitador persona física la condición de víctima de violencia de genero.....15 puntos.
- No tener otra vivienda el licitador.....15 puntos.
- Pertenecer el licitador a una familia numerosa..... 15 puntos.
- Tener el licitador una renta inferior al 2,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.....15 puntos.

III.- DURACION DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Miguelurra se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las parcelas mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario dentro de los dos meses siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación de los derechos y obligaciones que para la compraventa disponen los preceptos del Código Civil.

IV.- GARANTÍAS.-

No deberá constituirse garantía previa.

V.- GASTOS Y TRIBUTOS.-

El (La) que resultare adjudicatario quedará obligado a pagar:

- El importe íntegro de los gastos que se ocasionen con motivo de la transmisión, incluyendo los derivados de la intervención de Notario, Registro de la Propiedad y tributarios.
- Antes de la firma de la escritura de compraventa, el importe derivado de los gastos de la urbanización del patio interior que se describe en el plano Anexo I que ascienden a la cantidad de 15€/m2 de parcela adjudicada, así como el precio de la parcela.

VI.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

1.- Los licitadores personas físicas o jurídicas, podrán presentar una única proposición por cada una de las parcelas que se licitan, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera inhábil, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

2.- Ninguna licitador podrá ser adjudicatario de más de una de las parcelas que se enajenan.

3. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará el título "OFERTA ECONOMICA PARA ENAJENACIÓN PARCELAS EN CALLE GRANÁTULA" y al

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2017/009025

PLIEGO

mismo se incorporará un documento ajustado al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D/D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, C.P. _____, y con D.N.I. número _____, en nombre propio o en representación de _____, enterado de la convocatoria de adjudicación anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela nº _____ que se describe en el plano anexo I, descrita en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento, en el precio de 160 € m² €, más IVA o €/m² o Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas que declaro conocer y acepta íntegramente. Asimismo, manifiesto conocer las circunstancias y condiciones urbanísticas de todo orden que afectan a la parcela de referencia.

Orden de preferencia entre las distintas parcelas (en caso de que se licite a más de una):

-
-
-
-

De otra parte, declaro no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

4. En el mismo sobre se incorporarán documentos acreditativos de los méritos o condiciones de los oferentes (Copia del Libro de Familia, certificación acreditativa de la condición de discapacidad o víctima), si procede.

VII.- CONSTITUCION DE LA MESA, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.-

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas, salvo que exista impedimento justificado, en cuyo caso se celebrará en el día hábil siguiente.

2. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación estará presidida por el Alcalde, o concejal en quien delegue, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario y el Interventor el de la Corporación o funcionarios que legalmente les sustituyan, y tres concejales, funcionarios públicos o personal laboral, designados por la Alcaldía. Actuará como Secretario(a), en todo caso, un(a) funcionario(a) de la Corporación, con voz, pero sin voto.

3. La Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas admitidas presentadas por los licitadores, y posteriormente el expediente se someterá a los servicios técnicos municipales a efectos de la emisión de los informes procedentes, adjudicando el contrato, en su caso, a las ofertas que reúnan mayor puntuación, de todo lo que se levantará acta sucinta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2017/009025

PLIEGO

4. El expediente de contratación con los informes requeridos, en su caso, se elevará a la Junta de Gobierno Local que efectuará, en su caso, la adjudicación del contrato en el plazo máximo de veinte días desde la apertura de plicas.

5. No obstante, en el supuesto de que en el trámite de exposición al público determinado en apartado 1 de la base anterior se formularen alegaciones o reclamaciones, el expediente se suspenderá durante el plazo que sea necesario para la resolución de las mismas.

VIII.- CONDICIONES ESPECIALES.-

1.- La enajenación de las parcelas estarán sujetas a las condiciones establecidas en el artículo 79.4 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.

2.- Las parcelas serán inexcusablemente destinadas a la construcción de vivienda unifamiliar protección pública, condición que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

3.- Los adquirentes de las parcelas que tengan la condición de persona física deberán reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de vivienda, especialmente en lo referente a viviendas de protección pública.

4.- En caso de enajenación futuras de estas parcelas estarán sujetas al derecho de tanteo y retracto en los términos expresados en el art. 83 del TRLOTAU.

5.- Las condiciones de uso, superficie, ocupación máxima y cualesquiera otras de naturaleza urbanística de la parcela serán las derivadas de las previsiones de las Normas Urbanísticas vigentes, y, que determinan su destino a efectos constructivos y a ellas cuales se deberá ajustar el adjudicatario, que asumirá asimismo la obligación de cumplir los plazos máximos de edificación determinados en el Plan de Ordenación Municipal. Tales condiciones tienen carácter real y, en consecuencia, no se extinguen por la pérdida del dominio o posesión, quedando obligados quienes le sucedan legalmente como titulares de estos derechos, debiendo construirse las parcelas adjudicadas de conformidad y en los plazos determinados en los Planes y Ordenanzas Urbanísticas aplicables y, en su defecto, en las establecidas en la legislación aplicables.

6.- Los plazos para edificar son los establecidos en el Plan de Ordenación Municipal.

IX.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el TRLOTAU, en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de normativa de aplicación. En cuanto a los efectos y extinción del contrato de compraventa que se suscriba, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y, en general, al derecho privado.

ALCALDIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.